

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Jaime Bonilla Valdez
Gobernador del Estado

Héctor Ireneo Mares Cossío
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXVII Mexicali, Baja California, 31 de enero de 2020. No. 5

Índice

PODER EJECUTIVO ESTATAL

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONVOCATORIA NÚMERO 32065001-005-2020 correspondiente a Licitación Pública Regional "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para Planteles Educativos de Educación Básica" 3

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO mediante el cual se da a conocer la distribución a los Municipios del Estado de Baja California de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, así como la fórmula y metodología utilizadas para ello..... 4

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 referente a Licitación No. SIDURT-BC-FAFEF-20-01.....12

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

JUNTA DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

EDICTO CITACIÓN A JUNTA DE VECINOS relativo a obra 2020-T-JUET-0001.....14

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 referente a diversas Licitaciones.....17

H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.....19

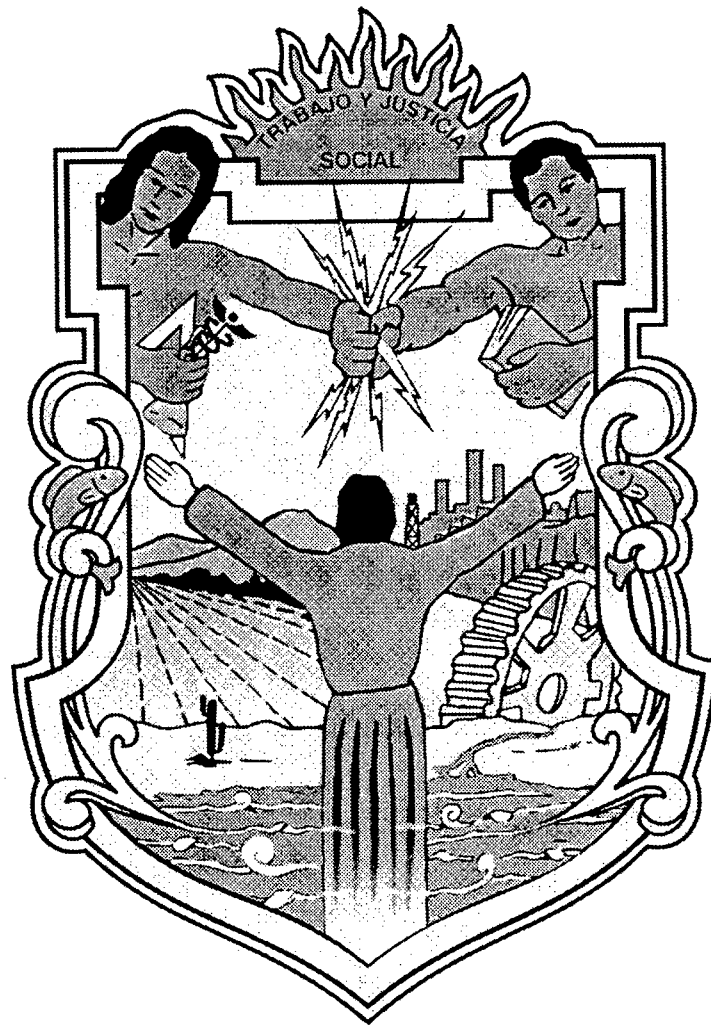
H. VIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PRODEUR-PRON-2020-ROS-LP-01 Y PRODEUR-PRON-2020-ROS-LP-02.....20

EMPRESAS PARTICULARES

GASODUCTO DE AGUAPRIETA, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS.....21



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
 LICITACION PÚBLICA REGIONAL
CONVOCATORIA NÚMERO 32065001-005-2020

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter regional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Regional Número 32065001-005-2020
 Adquisición de equipos de aire acondicionado para planteles educativos de educación básica.

Fecha límite para adquirir bases	visita de instalación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra etapa	2da etapa	
07 / Feb / 2020	No aplica	05 / Feb / 2020 12:00 horas	13 / Feb / 2020 13:30 horas	20 / Feb / 2020 10:30 horas	21 / Feb / 2020 11:00 horas
PAQUETE	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD
1	Equipo de aire acondicionado tipo paquete con capacidad de 4 toneladas			174	Equipo
2	Equipo de aire acondicionado tipo dividido con capacidad de 4 toneladas			30	Equipo

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1607, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 17:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN: Sin costo.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en los domicilios y plazos que se indican en el punto 4 de las bases de licitación.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: 30 días posteriores a la entrega de los bienes a entera satisfacción del órgano solicitante y de la correcta presentación de la factura correspondiente.

ANTICIPO: NO HABRÁ ANTICIPO.

GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de bienes y Servicios publicadas POE el día 23 de septiembre de 2005.

OTRAS DISPOSICIONES. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honstidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisición Arrendamientos y Ser cios del Estado de B.C.

Mexicali, Baja California a 31 de Enero de 2020

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Por ausencia del Oficial Mayor de Gobierno de conformidad con el Art. 70 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno

C. LUIS RICARDO GONZALEZ CRUZ

Rúbrica

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, ASÍ COMO LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA ELLO.

ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA, Secretario de Hacienda del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracciones I, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 2, 9 y 11 fracciones I, III y XXXVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado, 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los objetivos de esta administración resulta indispensable realizar aquellas acciones que permitan, con el apoyo del Ejecutivo Federal, consolidar el trabajo de la administración pública estatal y fortalecer a los municipios.

Que el Ejecutivo Estatal congruente con el manejo eficiente, eficaz y transparente en sus acciones, centrado en el progreso; el cual propicia y actúa en un marco de respeto, comunicación, colaboración y corresponsabilidad con los poderes del Estado, los Municipios y la Federación y con todos los sectores y organismos de la sociedad; tratando de afianzar el desarrollo humano sustentable en el Estado.

Que de acuerdo a los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los Municipios les corresponden los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuyos recursos deben ser distribuidos mediante la fórmula y metodología señalada en los artículos 33, 34, 35 y 36 del citado ordenamiento legal.

Que para efecto de la determinación de los importes que corresponden a los Municipios por concepto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la Secretaría de Bienestar, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero de 2020, dio a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas de distribución entre los municipios.

Que la Ley de Coordinación Fiscal establece en sus artículos 35 y 36 que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, la distribución municipal de los citados fondos.

En base a lo anterior, y con la finalidad de brindar mayor certeza a los Municipios del Estado, respecto de los recursos que les corresponden por el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se da a conocer la fórmula y la metodología y calendario de enteros para la distribución entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2020, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$463, 670,037.00 (cuatrocientos sesenta y tres millones seiscientos setenta mil ciento treinta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros; agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, señaladas en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los Municipios es la indicada en el artículo 34, de acuerdo a lo que establece el artículo 35, ambos de la Ley de Coordinación Fiscal y es la siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAIS_t - \sum F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

QUINTO.- Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, se consideró la información dada a conocer por la Secretaría de Bienestar mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero de 2020; siendo la siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto FISMDF del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto FISMDF del municipio i en 2013, en el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el monto FISMDF que se les asignará de manera global será igual a \$603,630,951. Dicha cifra es el resultado de multiplicar los \$686,880,919.32 de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2013 para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) determinado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal por el 87.88% que le corresponde al FISMDF según se estipulaba en el artículo 32 de la mencionada Ley, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013. El correspondiente a cada Demarcación Territorial del Distrito Federal será el que resulte de calcular su monto con la fórmula y metodología de distribución empleada para los municipios del país en el ejercicio fiscal 2013, misma que se describe en el artículo SEXTO de este documento y que se sustenta en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el CONEVAL al año t .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el CONEVAL al año t .

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el CONEVAL;

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el CONEVAL; y,

$\Delta F_{2013,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISMDF_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

El coeficiente $e_{i,t}$ para la distribución del FISMDF puede calcularse con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal usando los cortes 2010 y 2015 de la pobreza a nivel municipal dada a conocer por el CONEVAL, por lo que no aplica el criterio de excepción descrito en el Décimo Primero Transitorio de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

SEXTO. - Fuentes de información:

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	

8

Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.

Fuente de Información:

"Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Sitio Electrónico:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013

(Enlace verificado el 22 de enero de 2020).

Publicación en el órgano oficial de la Entidad, de los montos de asignación por concepto de FISMDF, correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Sitio Electrónico:

<https://periodicooficial.ebajacalifornia.gob.mx/oficial/mostrarDocto.jsp?nombreArchivo=Periodico-5-CXX-2013125-SECCI%C3%93N%20II.pdf&sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2013/Enero>

(Enlace verificado el 22 de enero de 2020).

Componente Z₁

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(Enlace verificado el 22 de enero de 2020).

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015 de los municipios o demarcación territoriales de la entidad.

Componente e_{11}	
Nombre:	Eficacia
Descripción:	<p>Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido</p>
Fuente de Información:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
Sitio Electrónico:	<p>http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx</p> <p style="text-align: right;">(Enlace verificado el 22 de enero de 2020).</p>
Indicaciones:	<p>En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado_indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015 de los municipios o demarcaciones territoriales.</p>
Componente $\Delta F_{2013,t}$	
Nombre:	Incremento FISMDF
Descripción:	<p>Es el diferencial del monto total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013. El monto FISMDF 2020 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.</p>
Fuente de Información:	<p>Para el Monto FISMDF 2013, "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para el monto FISMDF 2020, "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 3 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Sitio Electrónico:

Monto FISMDF 2013:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013

(Enlace verificado el 22 de enero de 2020).

Monto FISMDF 2020:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583411&fecha=03/01/2020

(Enlace verificado el 22 de enero de 2020).

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Basal 2013).

Para el caso del Monto FISMDF 2020, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las demarcaciones territoriales correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SÉPTIMO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y la metodología antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR MUNICIPIO
ENSENADA	28.452033	131,923,550
MEXICALI	23.901573	110,824,434
TECATE	4.505426	20,890,312
TIJUANA	37.752136	175,045,345
PLAYAS DE ROSARITO	5.388831	24,986,396
ESTADO	100	463,670,037

OCTAVO.- El Total de recursos destinados a cada Municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional el cual puede ser de hasta un 2% (dos por ciento) de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado y cada Municipio.

NOVENO.- Respecto de las aportaciones de este Fondo, los Municipios deberán:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
- g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

DÉCIMO.- La estimación total de participaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2020, es la siguiente:

MUNICIPIO	Población	%	FORTAMUN-DF
ENSENADA	486,639	14.676518%	367,654,915
MEXICALI	988,417	29.809613%	746,747,319
TECATE	102,406	3.088457%	77,367,554
TIJUANA	1,641,570	49.508017%	1,240,203,270
PLAYAS DE ROSARITO	96,734	2.917395%	73,082,368
TOTAL	3,315,766	100.00%	2,505,055,427

DÉCIMO PRIMERO.- Los importes señalados se entregarán a los municipios en ministraciones de importes iguales, diez en el caso de Infraestructura Social Municipal y doce en el caso de Fortalecimiento Municipal, de acuerdo al siguiente calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2020:

MESES DE 2019	FECHA DE ENTREGA FAIS	FECHA DE ENTREGA FORTAMUN-DF
ENERO	31 de enero	31 de enero

FEBRERO	28 de febrero	28 de febrero
MARZO	31 de marzo	31 de marzo
ABRIL	30 de abril	30 de abril
MAYO	29 de mayo	29 de mayo
JUNIO	30 de junio	30 de junio
JULIO	31 de julio	31 de julio
AGOSTO	31 de agosto	31 de agosto
SEPTIEMBRE	30 de septiembre	30 de septiembre
OCTUBRE	30 de octubre	30 de octubre
NOVIEMBRE		30 de noviembre
DICIEMBRE		14 de diciembre

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinte.

ATENTAMENTE

ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO



**Gobierno del Estado de Baja California
Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Convocatoria Pública No. 01**

En observancia a la Constitución Política del estado de Baja California en su artículo 100, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial convoca a las personas físicas y morales mexicanas, que estén en posibilidades de participar en la licitación para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de obra que a continuación se describe:

CONTRATO: C-FAFEF-20-TIJ-01

Licitación No: SIDURT-BC-FAFEF-20-01

Obra: 10010061167 Urbanización del predio de afectados de Lomas de Rubí, Tijuana, B.C.

		Fechas: (día-mes-año-hora)			Capital Contable	
Límite de recepción de documentos para calificar.	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción y entrega bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fechas Estimadas de inicio y terminación	Especialidades solicitadas en el Padrón de Contratistas:
07-feb-20 16:00 Hrs.	10-feb-20 10:00 Hrs.	11-feb-20 11:00 Hrs.	10-feb-20 16:00 Hrs.	18-feb-20 11:00 Hrs.	17-Mar-20 y 14-Jun-20	166
						\$ 4'000,000.00

-Recursos presupuestales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

-Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento).

-Si se podrán subcontratar partes de la obra:

-La visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos, se llevará a cabo el día y hora que se señala en la columna correspondiente, en el sitio de los trabajos.

-La junta de aclaraciones, se realizará en Mexicali, B.C. En las oficinas del Departamento de Licitación y Contratación de Obras de la SIDURT.

-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día y hora que se indica en la columna correspondiente, en la sala de juntas del Departamento de Licitación y Contratación de Obras de la SIDURT en Mexicali; ubicada en calle "G" número 510, esquina callejón Zaragoza, Segunda Sección, Código Postal 21100, en Mexicali, B. C. Teléfono: (01) 686 558-11-61.

Criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato:

Criterios para la adjudicación:

Se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la proposición que reúna y cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que cumpla con los documentos de licitación solicitados previo análisis de su propuesta.
2. Que subsista a la fecha de la adjudicación, la capacidad técnica, económica y legal mínima requerida para obtener su calificación a la licitación.
3. Que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado.
4. Que haya congruencia entre el programa de ejecución y los programas de utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de los materiales preponderantes y equipos de instalación permanente.
5. Que la utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos sea congruente con el costo indirecto de administración de obra propuesto.
6. Que la propuesta resulte solvente, sea remunerativa en su conjunto y en sus partes y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
7. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.

Calificación.

De interesarse a participar en la licitación, deberá de pasar a las oficinas de la Dirección de Contratación y Costos de la SIDUE, ubicadas en calle "G" número 510, esquina callejón Zaragoza, Segunda Sección, Código Postal 21100 en Mexicali, Baja California, teléfono: (01) 686 558-11-61, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, a efecto de solicitar su calificación a la licitación, para la cual el período comprendido para la calificación es a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 07 de febrero del 2020, y deberá presentar los documentos que a continuación se señalan:

1. Solicitud por escrito de su inscripción a la licitación, firmado por el representante legal de la empresa expresando su deseo de participar en la licitación.
2. Contar con el Registro actualizado en el Padrón de Contratistas o Proveedores que el Gobierno del Estado emite a través de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, en la especialidad solicitada en la columna correspondiente.
3. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica. El o los testimonios deberán ser notariales, o bien copias legibles debidamente certificadas por un notario público. Pueden presentar original del acta constitutiva para su cotejo. El testimonio del acta constitutiva debe estar

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas se presentará acta de nacimiento y su Registro Federal de Contribuyentes.

4. Poder notarial que lo acrediten como el apoderado o administrador de la empresa con la facultad legal expresa para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma; en caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán presentar el convenio notariado de asociación correspondiente, designando en el mismo representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante la Secretaría.
5. Documentación que compruebe la capacidad técnica con la experiencia en obras similares del propio interesado, o por la del personal técnico que en su caso, estará encargado de la ejecución de la obra, mediante la presentación del currículum, destacando los trabajos que tengan similitud con los de la presente licitación, así como presentar relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados tanto con la Administración Pública como con particulares, señalando la descripción de la obra, nombre del contratante, el importe contratado y el importe por ejercer.
6. Documentación que compruebe la capacidad financiera con capital contable que se indica en la licitación, para lo cual deberá de presentar su declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior o bien los estados financieros auditados firmados por un contador auditor ajeno a la persona interesada en participar. En el caso de que dos o más personas presenten una proposición conjuntamente, el capital contable será la suma de todas ellas. (La declaración fiscal ante el SAT del ejercicio inmediato anterior obligatoriamente deberá presentarse)
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.
8. La Secretaría (SIDURT) dentro de los tres días naturales siguientes al de la recepción de los documentos señalados, resolverá si la persona se considera como calificado. En el supuesto que no satisfaga estos requisitos, se notificará por escrito los motivos y fundamentos por los cuales no fue apto para calificar a la licitación.

El mecanismo para la calificación será:

Que las personas cumplan con la presentación de cada uno de los documentos solicitados y que éstos contengan los elementos necesarios que acrediten su validez.

Bases de licitación:

Una vez que sea calificado como apto para participar en la presentación de su propuesta a la presente licitación, deberá de pasar a nuestras oficinas donde haya presentado la documentación para su calificación, en días hábiles de las 8:00 a las 16:00 horas, a efecto de obtener las bases de licitación respectivas previo pago de las mismas.

Los interesados podrán revisar las bases y especificaciones de la licitación previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación. Habiéndose satisfecho los requisitos anteriores ante la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y pagado el costo de: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) en efectivo, tarjeta de crédito o de débito, o con cheque certificado o de caja de institución de crédito a nombre del Gobierno del Estado de Baja California, por la documentación respectiva de la licitación, el interesado quedará inscrito y tendrá derecho a presentar su propuesta.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y demás ordenamientos legales aplicables.

Mexicali, Baja California, 31 de enero del 2020.


Arq. Karen Postlethwaite Montijo.
Secretaria

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
URBANO Y DESARROLLO TERRITORIAL

DESPACHADO
28 ENE 2020
DESPACHADO
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
MEXICALI, BAJA CALIF.

**BAJA
CALIFORNIA**

**JUNTA DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO
EDICTO**

CITACIÓN A JUNTA DE VECINOS

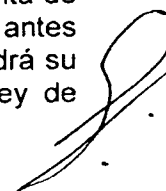
Esta Autoridad, con fundamento en los artículos 17, 19 fracción II, 29 fracción IV, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California, los artículos 20 y 43 del Reglamento Interior de la Junta de Urbanización del Estado de Baja California y en virtud del Proyecto de Ejecución de la Obra de Urbanización, identificada con el número **2020-T-JUET-0001**, denominada "Pavimentación de diversas calles en la Colonia Altiplano (Primera, Segunda y Tercera Etapa), Tijuana, B.C.", bajo el Sistema de Cooperación, tiene a bien **CITAR** por medio de este Edicto a los propietarios o poseedores de los bienes inmuebles que a continuación se indican y cuyo domicilio se ignora, a la **Junta de Vecinos** que se llevará a cabo en el lugar, domicilio, fecha y hora siguientes, para efecto de darles a conocer los pormenores de la obra en comento:

Aspectos Generales de la Obra				
Costo de la Obra:		\$ 11,823,714.57		
Aportación de Gobierno:		\$ 10,969,802.95		
Cooperación de Vecinos:		\$ 853,911.62		
Lugar en que se llevará a cabo la junta de vecinos: Vía Pública			Domicilio: Calle Aureliano Cruz esq. con Av. Principal, Col. Altiplano, Tijuana, B.C.	
Fecha: 18 de febrero de 2020			Hora: 4:00 p.m.	
NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR	CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE BENEFICIADA M2	PRECIO UNITARIO	IMPORTE LIQUIDO DE LA COOPERACIÓN
POSESIONARIO	MZ691019	108.38	\$ 45.00	\$ 4,877.10
GUAPO ZAMORA BERNABE Y COP.	MZ701014	144.49	\$ 45.00	\$ 6,502.09
POSESIONARIO	MZ705009	157.54	\$ 45.00	\$ 7,089.30
NUÑEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN COP.	MZ706002	191.34	\$ 45.00	\$ 8,610.30
GONZALEZ JOSE RUTILIO	MZ706033	193.76	\$ 45.00	\$ 8,719.20
GONZALEZ SANCHEZ GUILLERMINA	MZ712341	306.71	\$ 45.00	\$ 13,801.95
MARTINEZ ROBLES GUSTAVO	MZ713319	91.58	\$ 45.00	\$ 4,121.10
POSESIONARIO	MZ71654B	115.36	\$ 45.00	\$ 5,191.20
POSESIONARIO	MZ716017	423.44	\$ 45.00	\$ 19,054.80
ECHAVARRIA LUIS MARIANO	MZ716018	311.27	\$ 45.00	\$ 14,007.15
GUERRERO ORTIZ JULIAN	MZ717005	107.10	\$ 45.00	\$ 4,819.50
POSESIONARIO	MZ717006	108.60	\$ 45.00	\$ 4,886.78

MENDEZ GUERRERO MARIA SOLEDAD	MZ717009	120.59	\$ 45.00	\$ 5,426.55
MENDEZ GUERRERO MARIA SOLEDAD	MZ717010	122.37	\$ 45.00	\$ 5,506.43
GOMEZ CRUZ ADRIANA BERENICE	MZ717050	158.85	\$ 45.00	\$ 7,148.25
POSESIONARIO	MZ724001	176.09	\$ 45.00	\$ 7,924.05
POSESIONARIO	MZ229112	174.00	\$ 45.00	\$ 7,830.00
POSESIONARIO	MZ229115	249.00	\$ 45.00	\$ 11,205.00
POSESIONARIO	MZ234020	118.69	\$ 45.00	\$ 5,340.83
HERRERA RUBIO SEVERO	MZ234024	87.49	\$ 45.00	\$ 3,937.05
POSESIONARIO	MZ236001	230.84	\$ 45.00	\$ 10,387.87
POSESIONARIO	MZ236002	156.43	\$ 45.00	\$ 7,039.13
POSESIONARIO	MZ236003	154.69	\$ 45.00	\$ 6,961.05
POSESIONARIO	MZ236004	152.95	\$ 45.00	\$ 6,882.75
POSESIONARIO	MZ236005	151.22	\$ 45.00	\$ 6,804.68
POSESIONARIO	MZ236006	149.48	\$ 45.00	\$ 6,726.38
POSESIONARIO	MZ236007	144.98	\$ 45.00	\$ 6,523.88
POSESIONARIO	MZ236008	145.19	\$ 45.00	\$ 6,533.55
POSESIONARIO	MZ236009	120.93	\$ 45.00	\$ 5,441.85
POSESIONARIO	MZ236010	120.95	\$ 45.00	\$ 5,442.53
POSESIONARIO	MZ236011	121.14	\$ 45.00	\$ 5,451.30
POSESIONARIO	MZ236012	121.33	\$ 45.00	\$ 5,459.85
POSESIONARIO	MZ236013	124.11	\$ 45.00	\$ 5,584.73
POSESIONARIO	MZ236018	159.55	\$ 45.00	\$ 7,179.75
MAYA GARCIA GLORIA	MZ236020	161.90	\$ 45.00	\$ 7,285.28
POSESIONARIO	MZ236021	161.42	\$ 45.00	\$ 7,263.68
POSESIONARIO	MZ236022	165.57	\$ 45.00	\$ 7,450.43
POSESIONARIO	MZ236023	170.08	\$ 45.00	\$ 7,653.60
POSESIONARIO	MZ236024	178.05	\$ 45.00	\$ 8,012.03
POSESIONARIO	MZ236025	190.96	\$ 45.00	\$ 8,592.98
POSESIONARIO	MZ236026	252.65	\$ 45.00	\$ 11,369.25
POSESIONARIO	MZ236027	229.88	\$ 45.00	\$ 10,344.60
POSESIONARIO	MZ236028	260.41	\$ 45.00	\$ 11,718.23

Se le informa que para concurrir a la Junta antes mencionada, deberá exhibir el Título que lo acredite como propietario o poseedor del bien inmueble que será beneficiado por dicha obra de urbanización, o en su defecto, un Certificado del Registro Público de la Propiedad, de la Oficina de Catastro o de la Recaudación de Rentas Municipal, en el que conste que es propietario o poseedor de dicho inmueble, los interesados podrán presentarse en forma personal, o en su caso, por medio de tercero acreditado, exhibiendo una carta poder simple, y llevando consigo el o los documentos señalados anteriormente.

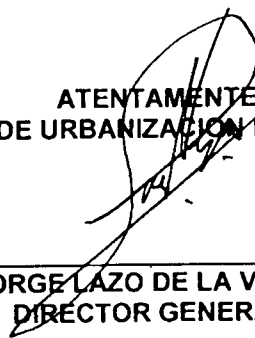
Por otra parte cabe señalar que la ejecución de la Obra en mención, se tendrá por aprobada, cuando el ochenta por ciento de los propietarios o poseedores de los predios susceptibles de beneficio otorguen su consentimiento por escrito, ya sea que lo hagan en la propia junta de vecinos o dentro de los quince días siguientes a partir de la celebración de la junta antes referida. Transcurrido dicho término sin que se hicieren manifestación alguna, se tendrá su voto por aprobatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California.



El presente **CITATORIO**, se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, por una sola vez, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Tijuana, Baja California, a 27 de enero de 2020


ATENTAMENTE
JUNTA DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO



LIC. RENE JORGE LAZO DE LA VEGA MELENDEZ
DIRECTOR GENERAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA EN SU ARTICULO 100 Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN VIGOR, EN SU ARTICULO 37 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES MEXICANAS, QUE ESTÉN EN POSIBILIDADES DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

LICITACIÓN No.	LP-MXL-PRON-009-2020						
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HUNGRIA, ENTRE CALLE YUGOSLAVIA Y CALZADA LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ, EN LA COLONIA POPULAR NACIONALISTA.						
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.			CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: \$ 770,000.00 M.N. (setecientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional)			
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA CALIFICAR	LÍMITE DE CALIFICACIÓN, VENTA Y ENTREGA DE BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019	
04 de febrero de 2020 08:00 a 19:00 horas	07 de febrero de 2020 08:00 a 15:00 horas	10 de febrero de 2020 08:30 horas	10 de febrero de 2020 11:00 horas	17 de febrero de 2020 08:30 horas	8 de marzo de 2020 al 6 de mayo de 2020	GIROS PRINCIPALES Y/O SECUNDARIOS PAVIMENTACIÓN	

LICITACIÓN No.	LP-MXL-PRON-010-2020						
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE KENIA, ENTRE CALLE YUGOSLAVIA Y CALLE NACIONALISTA, Y ENTRE CALLE RIO CLAUDIA Y CALZADA LUIS ECHEVERRÍA, EN LA COLONIA POPULAR NACIONALISTA.						
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.			CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: \$ 690,000.00 M.N. (seiscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional)			
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA CALIFICAR	LÍMITE DE CALIFICACIÓN, VENTA Y ENTREGA DE BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019	
04 de febrero de 2020 08:00 a 19:00 horas	07 de febrero de 2020 08:00 a 15:00 horas	10 de febrero de 2020 09:30 horas	10 de febrero de 2020 12:30 horas	17 de febrero de 2020 10:30 horas	8 de marzo de 2020 al 6 de mayo de 2020	GIROS PRINCIPALES Y/O SECUNDARIOS PAVIMENTACIÓN	

LICITACIÓN No.	LP-MXL-PRON-011-2020						
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PAVIMENTO ECONOMICO DE AVENIDA CÁSTOR, DESDE CALLE CAMINO NACIONAL HASTA CALLE GENERAL ABELARDO L. RODRIGUEZ, EN LA COLONIA SANTA ISABEL.						
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.			CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: \$ 550,800.00 M.N. (quinientos cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)			
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA CALIFICAR	LÍMITE DE CALIFICACIÓN, VENTA Y ENTREGA DE BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019	
04 de febrero de 2020 08:00 a 19:00 horas	07 de febrero de 2020 08:00 a 15:00 horas	10 de febrero de 2020 08:30 horas	10 de febrero de 2020 14:00 horas	17 de febrero de 2020 12:30 horas	8 de marzo de 2020 al 6 de mayo de 2020	GIROS PRINCIPALES Y/O SECUNDARIOS PAVIMENTACIÓN	

LICITACIÓN No.	LP-MXL-PRON-012-2020						
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PAVIMENTO ECONOMICO DE AVENIDA PARMENIDES, DESDE CALLE SOCRÁTES HASTA CALLE ESQUILO, EN LA COLONIA POPULAR CENTINELA.						
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.			CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: \$ 250,000.00 M.N. (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)			
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA CALIFICAR	LÍMITE DE CALIFICACIÓN, VENTA Y ENTREGA DE BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019	
04 de febrero de 2020 08:00 a 19:00 horas	07 de febrero de 2020 08:00 a 15:00 horas	10 de febrero de 2020 08:30 horas	10 de febrero de 2020 17:00 horas	17 de febrero de 2020 17:00 horas	8 de marzo de 2020 al 21 de abril de 2020	GIROS PRINCIPALES Y/O SECUNDARIOS PAVIMENTACIÓN	

LICITACIÓN No.	LP-MXL-PRON-013-2020						
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PAVIMENTO ECONOMICO DE AV. MAR DE MINDANAO DESDE CALZADA CHETUMAL HASTA CALLE VERACRUZ, EN EL PUERTO DE SAN FELIPE.						
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.			CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: \$ 900,000.00 M.N. (novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional)			
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA CALIFICAR	LÍMITE DE CALIFICACIÓN, VENTA Y ENTREGA DE BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019	
04 de febrero de 2020 08:00 a 19:00 horas	07 de febrero de 2020 08:00 a 15:00 horas	10 de febrero de 2020 10:00 horas	11 de febrero de 2020 08:30 horas	18 de febrero de 2020 08:30 horas	8 de marzo de 2020 al 6 de mayo de 2020	GIROS PRINCIPALES Y/O SECUNDARIOS PAVIMENTACIÓN	

LICITACIÓN No.	LP-MXL-PRON-014-2020						
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PAVIMENTO ECONOMICO DE AVENIDA MAR AMARILLO, DESDE CALZ. CHETUMAL HASTA CALLE VERACRUZ, EN EL PUERTO DE SAN FELIPE.						
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.			CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: \$ 780,000.00 M.N. (setecientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional)			
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA CALIFICAR	LÍMITE DE CALIFICACIÓN, VENTA Y ENTREGA DE BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019	
04 de febrero de 2020 08:00 a 19:00 horas	07 de febrero de 2020 08:00 a 15:00 horas	10 de febrero de 2020 11:00 horas	11 de febrero de 2020 10:30 horas	18 de febrero de 2020 10:30 horas	8 de marzo de 2020 al 6 de mayo de 2020	GIROS PRINCIPALES Y/O SECUNDARIOS PAVIMENTACIÓN	

LICITACIÓN No.	LP-MXL-PRON-015-2020						
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PAVIMENTO ECONOMICO DE AV. MOTOLINIA, DESDE AVENIDA 5 DE MAYO HASTA AVENIDA SEGUNDA, EN EL EJIDO PUEBLA.						
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.			CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: \$ 400,000.00 M.N. (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional)			
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA CALIFICAR	LÍMITE DE CALIFICACIÓN, VENTA Y ENTREGA DE BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019	
04 de febrero de 2020 08:00 a 19:00 horas	07 de febrero de 2020 08:00 a 15:00 horas	10 de febrero de 2020 10:00 horas	11 de febrero de 2020 12:30 horas	18 de febrero de 2020 12:30 horas	8 de marzo de 2020 al 6 de mayo de 2020	GIROS PRINCIPALES Y/O SECUNDARIOS PAVIMENTACIÓN	

LICITACIÓN No.	LP-MXL-PRON-016-2020						
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	REHABILITACIÓN DE BULEVÁR LÁZARO CÁRDENAS DE CALZADA GÓMEZ MORIN A CALZADA BENITO JUÁREZ.						
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.			CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: \$ 6,750,000.00 M.N. (seis millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)			
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA CALIFICAR	LÍMITE DE CALIFICACIÓN, VENTA Y ENTREGA DE BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019	
04 de febrero de 2020 08:00 a 19:00 horas	07 de febrero de 2020 08:00 a 15:00 horas	10 de febrero de 2020 9:00 horas	11 de febrero de 2020 17:00 horas	18 de febrero de 2020 17:00 horas	8 de marzo de 2020 al 4 de agosto de 2020	GIROS PRINCIPALES Y/O SECUNDARIOS PAVIMENTACIÓN	

RECURSOS PRESUPUESTALES: PROGRAMA NORMAL (PRON 2020).

ANTICIPOS: SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO.

SUBCONTRATOS: NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

A) NOTAS:

1. LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y HORA QUE SE SEÑALA EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE, EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.
2. LUGAR DE REUNIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE NOCHISTLÁN Y AV. ZACATECANAS S/N COL. EX. EJIDO ZACATECAS, MEXICALI, B.C.
3. LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCONTRARÁN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CON DOMICILIO EN CALLE NOCHISTLÁN Y AV. ZACATECANAS S/N COL. EX. EJIDO ZACATECAS, MEXICALI, B.C. HASTA EL 07 DE FEBRERO DE 2020, DE LAS 08:00 A LAS 15:00 HORAS. PREVA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL INTERESADO.

B) CRITERIOS GENERALES CONFORME A LOS CUALES SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO:

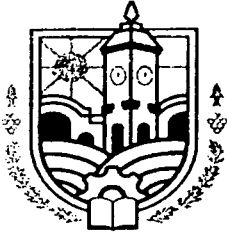
LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN V, 45 Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN VIGOR Y DEMÁS APLICABLES. SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PROPONENTE QUE HAYA PRESENTADO LA PROPOSICIÓN QUE REUNA Y CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. QUE CUMPLA CON LOS DOCUMENTOS, REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES Y EN LA CONVOCATORIA, PREVIO ANÁLISIS DE SU PROPUESTA
 2. QUE SUBSISTA A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL MÍNIMA REQUERIDA PARA OBTENER SU CALIFICACIÓN A LA LICITACIÓN
 3. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA EN EL PLAZO SOLICITADO
 4. QUE HAYA CONGRUENCIA ENTRE EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES PREPONDERANTES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTES
 5. QUE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS SEAN CONGRUENTES CON EL COSTO INDIRECTO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PROPUESTO.
 6. QUE LA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE, SEA REMUNERATIVA EN SU CONJUNTO Y EN SUS PARTES Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS
 7. SI RESULTASE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO PRECIO SEA MÁS BAJO
- C) CALIFICACIÓN:** DE INTERESARSE EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE A LAS OFICINAS UBICADAS EN: CALLE NOCHISTLÁN Y AV. ZACATECANAS S/N COL. EX EJIDO ZACATECAS, MEXICALI, B. C. EL DÍA MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020 DE 8:00 A 19:00 HRS. A EFECTO DE SOLICITAR SU CALIFICACIÓN A DICHA LICITACIÓN, PARA LO CUAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESE SERÁ EL ÚNICO DÍA PARA RECEPCIONAR LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN Y EL PERIODO COMPRENDIDO PARA LA CALIFICACIÓN ES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CALIFICACIÓN Y HASTA EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 14:00HRS, Y DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:
1. SOLICITUD POR ESCRITO DE SU INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EXPRESANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
 2. CONTAR CON EL REGISTRO AUTORIZADO Y ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019 DE ACUERDO AL GIRO PRINCIPAL Y/O SECUNDARIO QUE CORRESPONDA A LA LICITACIÓN.
 3. TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO, SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA. EL O LOS TESTIMONIOS DEBERÁN SER NOTARIALES, O BIEN COPIAS LEGIBLES, DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR UN NOTARIO PÚBLICO, PRESENTAR ORIGINAL DE ACTA CONSTITUTIVA PARA SU COTEJO, EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA DEBE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS SE PRESENTARÁ ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 4. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJAR, PODER NOTARIAL QUE LO ACREDITE COMO APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA CON LA FACULTAD LEGAL EXPRESA PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA, EN CASO DE ASOCIACIONES, ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS, DEBERÁN PRESENTAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE, DESIGNANDO EN EL MISMO UN REPRESENTANTE COMÚN Y LA MANERA DE CÓMO CUMPLIRÁN SUS OBLIGACIONES ANTE EL FIDEICOMISO.
 5. DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJAR, QUE COMPROBE LA CAPACIDAD FINANCIERA CON UN CAPITAL CONTABLE DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN CADA LICITACIÓN PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL DEL EJERCICIO 2018 O BIEN LOS ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS AUDITADOS Y FIRMADOS POR UN CONTADOR AUDITOR AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AJENO A LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA INTERESADA EN PARTICIPAR, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA MEMBRANDA DEL AUDITOR EN LA QUE SE MANIFIESTE RESPONSIVA DEL DICTAMEN DEL ESTADO FINANCIERO, ACOMPAÑADA DE COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL RESPECTIVA.
 6. CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 7. DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LA CAPACIDAD TÉCNICA QUE PODRÁ SER DEMOSTRADA CON LA EXPERIENCIA EN OBRAS O SERVICIOS SIMILARES EN ESPECIALIDADES Y MONTOS DE LOS MISMOS DEL PROPIO INTERESADO, O POR LA DEL PERSONAL TÉCNICO QUE EN SU CASO, ESTARÁ ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL SERVICIO O POR LA EMPRESA CON LA QUE SE TENGA CELEBRADO UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LA CUAL SERÁ ACREDITADA PRESENTANDO COPIA DE CONTRATOS O ACTAS DE RECEPCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES A LOS DE LA LICITACIÓN, EJECUTADOS POR LA EMPRESA O EMPRESAS EN CASO DE ASOCIACIÓN, CUANDO LA CAPACIDAD TÉCNICA SEA DEMOSTRADA CON EL PERSONAL TÉCNICO QUE SE ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y NO PRESTE SUS SERVICIOS EN LA EMPRESA, LOS TÉCNICOS DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA LA DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS A COLABORAR CON LA EMPRESA SOLICITANTE, EN EL CASO DE EMPRESAS QUE SOLICITEN CALIFICACIÓN PARA INSCRIPCIÓN EN LA LICITACIÓN EN FORMA CONJUNTA, BASTARÁ QUE UNA DE ELLAS ACREDITE EL GIRO PRINCIPAL Y/O SECUNDARIO SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA.
 8. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
 9. RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR, SEÑALANDO MONTO CONTRATADO, PERIODO DE EJECUCIÓN Y DEPENDENCIA, ENTIDAD O PARTICULAR CONTRATANTE.
- D) EL MECANISMO PARA LA CALIFICACIÓN SERÁ:** QUE LAS EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS CUMPLAN CON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y QUE ESTOS CONTENGAN LOS REQUISITOS Y ELEMENTOS NECESARIOS QUE ACREDITEN SU VALIDEZ.
- E) BASES DE LICITACIÓN:** UNA VEZ QUE SEA CALIFICADO COMO APTO PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA A LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁ DE PASAR A LAS OFICINAS UBICADAS EN: CALLE NOCHISTLÁN Y AV. ZACATECANAS S/N COL. EX EJIDO ZACATECAS, DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, B. C. EL DÍA HÁBIL SEÑALADO DE 08:00 A LAS 15:00 HRS. A EFECTO DE OBTENER LAS BASES DE LICITACIÓN RESPECTIVAS PREVIO PAGO POR LA MISMA LICITACIÓN EN LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, B. C. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO, EL CUAL SERÁ REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, HABIÉNDOSE SATISFECHO LOS REQUISITOS ANTERIORES ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PAGANDO EL COSTO DE \$ 3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) EN EFECTIVO, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL: H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI POR CONCEPTO DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA A LA LICITACIÓN. EL INTERESADO QUEDARÁ INSCRITO Y TENDRÁ DERECHO A PRESENTAR SU PROPUESTA, TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- F) NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS, POR OTRA PARTE, CUALQUIER CONDICIÓN O TÉRMINO PROPUESTOS POR LOS LICITANTES QUE VARIE EN CUALQUIER FORMA LAS CONDICIONES IMPUESTAS O REQUERIDAS POR LA CONTRATANTE, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS.**
- G) TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ SUBSANADO APLICANDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES QUE POR SU NATURALEZA SEAN APLICABLES.**

MEXICALI, B. C. A 31 DE ENERO DE 2020
TELÉFONO 01 (686) 556 96 50 EXT. 1479
A T E N T A M E N T E

DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK

31 ENERO 2020



ENSENADA
XXIII AYUNTAMIENTO
 "EL COMPROMISO ES DE TODOS"

DIRECCIÓN DE
RECAUDACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL

La Directora de Recaudación del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, B. C., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracción III, 6, 7, fracciones V y VII, 11, primer párrafo, 43 y 44 de la Ley del Régimen Municipal; 22, 44, fracción V, 49 Bis, 50, fracción IV, 52, 122 fracción I y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California; 41 y 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada para el ejercicio fiscal del año de 2020; 1, 2, 3, 7, 52, fracciones I, II, XXIII y XXVII y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., tiene a bien publicar el presente:

EDICTO DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Con base en los artículos 112, 113 y 122 fracción I de la ley de Hacienda Municipal vigente en el Estado de Baja California se les **NOTIFICA Y REQUIERE** a todos aquellos propietarios de vehículos que están depositados en **AVANTI LOGISTICA S. DE R.L. DE C.V.**, sito en **carretera Ojos Negros km 7.325 El Aguajito**, que cuentan con un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la última publicación de este requerimiento para que en su caso y previo el acreditamiento con la documentación idónea de propiedad, se sirvan liquidar en las cajas de esta Dirección de Recaudación del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, B. C., el crédito fiscal derivado por arrastre, almacenamiento y multa. El listado de vehículos se puede consultar a través de la página **WEB** del gobierno municipal, en la liga que abajo se indica; y se les apercibe a los propietarios de que en caso de que no acudan a liquidar su adeudo, dentro del plazo fijado, los vehículos **serán embargados** y, en su momento procesal **rematados** de conformidad a la ley de la materia para que con su producto se cubra el crédito fiscal debido así como sus accesorios causados. Asimismo se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar que de conformidad a lo estipulado en el dispositivo 112 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Baja California, se ignoran los domicilios de los propietarios de los vehículos que se señalan, razón por la cual deberá publicarse el presente mandamiento de pago a efecto de requerir a los causantes, mediante **EDICTOS** que deberán publicarse por **tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California**.

Liga: http://ensenada.gob.mx/?page_id=457

Ensenada, Baja California a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

C. P.C. ROSALBA REYES RODRIGUEZ
DIRECTORA DE RECAUDACION



DIRECCION DE
RECAUDACION
ENSENADA, B.C.



Carr. Transpeninsular 6500 A Ex Ejido
 Chapultepec Ensenada, B.C. 22785



ensenada.gob.mx

H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO A TRAVÉS DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NÚMERO PRODEUR-PRON-2020-ROS-LP-01, PRODEUR-PRON-2020-ROS-LP-02, PARA LO CUAL SE RESUME LA CONVOCATORIA CON LA INFORMACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

FECHA DE PUBLICACIÓN	31 DE ENERO DE 2020
ORIGEN DE LOS FONDOS	PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON) EJERCICIO 2020
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS
DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN LP-01 LP-02	LP-01.- "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PACHUCA, ENTRE LAS CALLES CULIACÁN Y TECATE, EN LA COL. AMPLIACIÓN LUCIO BLANCO, DELEGACIÓN ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO B.C" LP-02.- "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE MIGUEL HIDALGO, ENTRE LA CALLE ALTA TENSIÓN Y ACCESO A POLIDUCTO PEMEX, EN LA COL. AMPLIACIÓN LUCIO BLANCO, DELEGACIÓN ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO B.C"
CALIFICACION DE EMPRESAS	31/01/2020 AL 10/02/2020 DE LAS 8:00 A LAS 15:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, UBICADAS EN C. JOSÉ HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURÍSTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C., C.P. 22710
COMPRA DE BASES	04/02/2020 AL 10/02/2020 DE LAS 8:00 A LAS 15:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, UBICADAS EN C. JOSÉ HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURÍSTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C., C.P. 22710
COSTO DE LAS BASES	CONFORMIDAD AL ART. 57 DE LA LEY DE INGRESOS DEL M. DE PLAYAS DE ROSARITO 2020
CONSULTA DE BASES	LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 15:00 HRS EN LAS OFICINAS DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, UBICADAS EN C. JOSÉ HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURÍSTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C., C.P. 22710
VISITA DE OBRA	LP-01.- 11/02/2020, 10:00 HORAS. LP-02.- 11/02/2020, 12:00 HORAS EN C. JOSÉ HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURÍSTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
JUNTA DE ACLARACIONES	LP-01.- 11/02/2020, 11:00 HORAS. LP-02.- 11/02/2020, 13:00 HORAS EN C. JOSÉ HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURÍSTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C., C.P. 22710
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	LP-01.- 17/02/2020, 10:00 HORAS. LP-02.- 17/02/2020, 08:00 HORAS EN C. JOSÉ HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURÍSTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C., C.P. 22710
FECHA DE FALLO	LP-01.- 21/02/2020, 15:00 HORAS. LP-02.- 21/02/2020, 13:00 EN C. JOSÉ HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURÍSTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C., C.P. 22710
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y	60 DÍAS NATURALES
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA	DEL 02 DE MARZO DEL 2020 AL 03 DE MAYO DEL 2020
ANTICIPO	NO SE OTORGA ANTICIPO
CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	SISTEMAS DE EVALUACIÓN BINARIA

De acuerdo con el Art. 38 de la Ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y del Art. 27 de su Reglamento para la calificación de las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

- I.- Registró en el padrón de Contratistas o de Proveedores actualizado (PRODEUR) para el ejercicio fiscal 2020;
- II.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 58 de la presente Ley.

PLAYAS DE ROSARITO B.C. A 31 DE ENERO DE 2020
ATENTAMENTE

Agomez
ARQ. ABRAHAM GOMEZ ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA
DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO





Paseo de la Reforma No. 342, Piso 24
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc
06600 México D.F.
Tel. (55) 9138-0100
www.ienova.com.mx

GASODUCTO DE AGUAPRIETA, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

(cifras en pesos, moneda nacional)

En cumplimiento con lo establecido en los numerales 17.1, 17.3 y 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, así como al oficio UH-250/119934/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó el ajuste anual de tarifas, se publica la nueva lista de tarifas de Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., titular del permiso de transporte de gas natural número G/051/TRA/1998.

Tarifas vigentes cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Servicio de Transporte:

Concepto	Pesos/Gjoule	Pesos/Gcal	Pesos/Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	0.5765	2.4137	0.6082
Uso	0.0334	0.1398	0.0352
Cargo por servicio en base interrumpible	0.6038	2.5280	0.6370

Servicio de Compresión:

Concepto	Pesos/Gjoule	Pesos/Gcal	Pesos/Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	0.5757	2.4103	0.6074
Uso	0.0187	0.0783	0.0197
Cargo por servicio en base interrumpible	0.5885	2.4639	0.6209

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2020


Rodrigo Antonio Pimentel Miranda

Representante Legal

GASODUCTO DE AGUAPRIETA, S. DE R.L. DE C.V.

Rubrica.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

1.- Suscripción anual:.....	\$3,243.83
2.- Ejemplar de la semana:.....	\$ 54.67
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....	\$ 64.89
4.- Ejemplar de años anteriores:.....	\$ 81.55
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$ 116.77

II.- INSERCIONES:

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....\$2,238.52

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana:.....\$3,237.55

Tarifas Autorizadas por los Artículos 17 y 28 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor Av. Oriente No. 10252, Zona del Río Tel: 624-20-00 Ext. 2313 Tijuana, B.C.	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano Calz. Independencia No. 994 Centro Cívico. C.P. 21000 Tel: 558-10-00 Ext. 1532 y 1711 Mexicali, B.C.	Delegación de Oficialía Mayor Calle José Haroz Aguilar No. 2004 Fracc. Villa Turística C.P. 22710 Tel: 614-97-00 Playas de Rosarito, B.C.
Delegación de Oficialía Mayor Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz No. 6500, Exejido Chapultepec Tel: 172-30-00, Ext. 3209 Ensenada, Baja California.	Delegación de Oficialía Mayor Misión Santo Domingo No. 1016 Planta Alta Fracc. El Descanso Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7569 Tecate, B.C.	

DIRECTOR
HÉCTOR IRENEO MARES COSSÍO

SUBDIRECTOR
RAFAEL ARMANDO FIGUEROA SÁNCHEZ

COORDINADOR
IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx
izlopez@baja.gob.mx